Contrato para la Adquisición del Grupo de Suministro 51.1 para las Unidades Médicas C.A.R.A.S., del Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la **C. SANDRA CLAUDIA GONZÁLEZ GALLARDO**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de Persona Física, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición del Grupo de Suministro 51.1 para las Unidades Médicas C.A.R.A.S., del Programa IMSS-Oportunidades, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000316920-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos 3 Personas número **B-IMSS-009-10,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 13 de julio de 2010, el representante de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió el Acta correspondiente a la Comunicación del Fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con la partida 1.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR",** declara que:

II.1. Es una persona física con actividad empresarial dedicada a artículos de oficina, muebles, artículos, escolares, material didáctico, en general adquisición de bienes, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GOGS-771020-MT7.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 5 de Mayo número 812, Colonia SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, Delegación Xochimilco, Código Postal. 16610 en México, Distrito Federal, Teléfonos: 1991-2455 y 5843-8541. Correo electrónico scggroup@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar 3,575 Sillas Apilables (clave 511.814.0309.01.01), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **$2'442,869.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, RFC IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, por cada destino (ver Anexo 2) e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cinco copias de la factura, las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas de los bienes entregados en las Unidades con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"**, la segunda copia la entregará en la División de Contratos y Apoyo Ténico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° piso (Ala Durango), Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

b) Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará el original y copias de las facturas en la División de Trámite de Erogaciones, calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuahtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

d) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria **(CECOBAN).**

e) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

f) Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

g) **"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contratos de sesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. De igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

h) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán entregarse a más tardar 30 días naturales posteriores al fallo.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes adjudicados, en los Almacenes Delegacionales, de acuerdo al cuadro de distribución que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Para cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión de Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requuisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para efectos de identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información.

1. Marca o logotipo del fabricante, nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
2. Número de catálogo.
3. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS"
4. Número de serie o lote, según corresponda.
5. Datos del fabricante Bienes Nacionales: "Hecho en México por: razón social y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

- Distribuir el material en las Delegaciones según cuadro de distribución y directorio, señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de lunes a viernes de 9:00 a 15 horas.
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cuál deberá especificar fecha, sello Delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de recabar el alta correspondiente a los bienes en el Área de Planeación y Control, ubicada en el 11° piso de la calle de Durango número 291, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Siendo de su absoluta responsabilidad registrar y documentar el pago correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal de las Unidades que recibió los bienes, así como por el admnistrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación y/o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación.

a)**GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

b)**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a)Se rescinda administrativamente este contrato.

b)Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c)Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d)Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

1.Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que se le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

2.Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1.Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2.En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

3.Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

4.Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

5.Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

6.Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**

7.Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

8.En caso de agotarse el monto límite de las penalizaciones.

9.Si se situá en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título. Los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**

11.En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

12.En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiere incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a)Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

b)Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c)La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"**, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"** , por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Total de los bienes a entregar y costos unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Domicilio de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Remisión de Pedido, Propuesta Económica y Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de Licitación de la cual emana, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de julio de 2010.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR"
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS Representante Legal	**C. SANDRA CLAUDIA GONZÁLEZ GALLARDO** Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

CONTRATO No. 100083

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"TOTAL DE LOS BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100083
No. REQUISICION: 09805110309101020
ANEXO 1

FECHA: 28/07/2010
HORA: 07:07:41 p.m.

PROVEEDOR : GONZALEZ GALLARDO SANDRA CLAUDIA
R.F.C. : GOGS-771020-MT7
No. PROVEEDOR: 00086862

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO DE 50.6X54.7X82.0 CM. DE ALTUR A (EN EL RESPALDO) CON RESPALDO Y ASIEN TO EN DOS PIEZAS FABRICADOS EN POLIPROPI LENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, TEXTURIZ ADO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO CON UN ESPESOR DE PARED DE 4MM MINIMO, CON DIS EÑO ANATOMICO, EL RESPALDO DEBERA SER CO N DISEÑO ESPECIAL PARA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA (BASE DE TRINEO)	PALDO DEBER								
	AN SER FABRICADOS CON UNA MOLDURA PERIME TRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DEBERAN TENER PREPARACIONE S ESPECIALES PARA SUJETARSE A LA ESTRUCT URA A BASE DE TORNILLO (NO PIJAS)	EL AS								
	IENTO Y RESPALDO DEBERAN SER ACOJINADOS CON UN BLOCK DE POLIURETANO MOLDEADO DE 54 KG. POR METRO CUBICO DE DENSIDAD Y TA PIZADO EN TELA 100% ACRILICA COLOR VERDE SEGUN MUESTRA IMSS, LA ESTRUCTURA DEBER A SER CON DISEÑO DE TRINEO, DE VARILLA D E ACERO COLD ROLLED CALIDAD 1018 DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO FORMADA POR DOS M ARCOS LATERALES (IZQUIERDA Y DERECHA)	C								
	ON UN REFUERZO FRONTAL DEL MISMO MATERIA L	(EN EL RESP								
	ALDO) PARA EVITAR QUE EL SOPORTE DEL RES PALDO SE FLEXIONE, EN LA PARTE DE CONTAC TO CON EL PISO SE DEBERAN COLOCAR REGATO NES ANTIDERRAPANTES, DE POLIPROPILENO IN YECTADO DE ALTA DENSIDAD UNIDOS A PRESIO N A LA ESTRUCTURA, CON LAS CARACTERISTIC AS DE LOS MATERIALES, ACABADOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES ESPECIFICAS, CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.									
511 814 0309 00 01	NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.	3,575	3,575	$683.32	$2,442,869.00	0%	$0.00	$683.32	$2,442,869.00	$2,442,869.00
	Marca: PROPIA									
	Procedencia: MÉXICO									
	RFC Fabricante: GOGS-771020-MT7									

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS
APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100083
No. REQUISICION: 09805110309101020
ANEXO 1

PROVEEDOR : GONZALEZ GALLARDO SANDRA CLAUDIA
R.F.C. : GOGS-771020-MT7
No. PROVEEDOR: 00086862

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
							IMPORTE DEL CONTRATO:		$2,442,869.00	$2,442,869.00
							FIANZA REQUERIDA:			$244,286.90

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y MOVIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 100083
No. REQUISICION: 0980511030910102 0
ANEXO 2

PROVEEDOR : GONZALEZ GALLARDO SANDRA CLAUDIA
R.F.C. : GOGS-771020-MT7
No. PROVEEDOR: 00086862

==========

CLAVE DEL ARTICULO
511 814 0309 00 01

DESCRIPCION
SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO DE 50.6X54.7X82.0 CM. DE ALTURA (EN EL RESPALDO) CON RESPALDO Y ASIENTO EN DOS PIEZAS FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, TEXTURIZADO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO CON UN ESPESOR DE PARED DE 4MM MINIMO, CON DISEÑO ANATOMICO, EL RESPALDO DEBERA SER CON DISEÑO ESPECIAL PARA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA (BASE DE TRINEO); EL ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN SER FABRICADOS CON UNA MOLDURA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DEBERAN TENER PREPARACIONES ESPECIALES PARA SUJETARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE TORNILLO (NO PIJAS); EL ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN SER ACOJINADOS CON UN BLOCK DE POLIURETANO MOLDEADO DE 54 KG. POR METRO CUBICO DE DENSIDAD Y TAPIZADO EN TELA 100% ACRILICA COLOR VERDE SEGUN MUESTRA IMSS, LA ESTRUCTURA DEBERA SER CON DISEÑO DE TRINEO, DE VARILLA DE ACERO COLD ROLLED CALIDAD 1018 DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO FORMADA POR DOS MARCOS LATERALES (IZQUIERDA Y DERECHA); CON UN REFUERZO FRONTAL DEL MISMO MATERIAL; CON UN REFUERZO POSTERIOR (EN EL RESPALDO) PARA EVITAR QUE EL SOPORTE DEL RESPALDO SE FLEXIONE, EN LA PARTE DE CONTACTO CON EL PISO SE DEBERAN COLOCAR REGATONES ANTIDERRAPANTES, DE POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD UNIDOS A PRESION A LA ESTRUCTURA, CON LAS CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES, ACABADOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DIMENSIONES ESPECIFICAS, CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.
NORMATIVO CORRESPONDIENTE NCB-2003.

ANEXOS
SOLICITANTE
DIVISIÓN DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	12/08/2010	098001150900	3,575.00

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 100083
No. REQUISICION: 09805110309101020
ANEXO 2

PROVEEDOR : GONZALEZ GALLARDO SANDRA CLAUDIA
R.F.C. : GOGS-771020-MT7
No. PROVEEDOR: 00086862

==========

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

1	511.814.0309.01.01	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Anexo número 4 (Cuatro)

Cuadro de distribución

PDA.	CLAVE	ADSCRIPCIÓN	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CARA										
			CHIAPAS	DURANGO	ESTADO DE MEXICO	GUERRERO	MICHOACAN	NAYARIT	OAXACA	PUEBLA	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ SUR	TOTAL

1	511.814.0309.01.01	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO	600	475	600	375	25	350	550	225	275	100	3,575

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES DE ACUERDO AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO, A MÁS TARDAR 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Anexo Número 5 (Cinco)

Direcciones de Lugares de Entrega

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONOS

050

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN		TELÉFONOS
M.T.I. Fernando Cansino Pascasio	Almacén Delegacional Chiapas	Libramiento Sur Pte. Km. 4, Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796 Tapachula, Chis.	Carretera a Chiapa de Corzo Km. 7.5 Frente a la Escuela de Trabajo Social Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01 962 62 816 96 Tapachula 01 962 62 816 99 Tapachula 01 961 61 42 757 Tuxtla Gtz.
Lic. Ma. Patricia García Aragón	Almacén Delegacional Durango	Carr. a México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34194 Durango, Dgo.		01 618 129 80 20
Dra. Areli Reynosa Rojas	Almacén Delegacional Guerrero	Av. Ruiz Cortínez S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Frente a la Escuala de Ciencias Sociales, 39610 Acapulco, Gro.		01 744 445 51 40
Sr. Israel Rocha Escobar	Almacén Delegacional Estado de México	Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal Km. 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, 52140 Metepec, Edo. De México		01 722 232 16 64
Lic. César Augusto Jiménez Flores	Almacén Delegacional Michoacán	Sansón Flores, Esq. Pérez Coronado, Infonavit Camelinas, C.P. 58290 Morelia, Mich.		01 443 324 75 71 01 443 314 87 05 01 4430314 86 52
Sra. Sara Lilia Ortiz Jiménez	Almacén Delegacional Nayarit	Retorno 72, Col. Obrera, C.P. 63120 Tepic, Nay.		01 311 215 45 50 01 311 215 45 59
Ing. Patricia López Becerril	Almacén Delegacional Oaxaca	Paraje La Vía Km. 3, Carr. Oaxaca Zaachila, Col. Santa Cruz Xocotlan, C.P. 68151 Oaxaca, Oax.		01 951 51 715 15 01 951 51 708 00
Lic. Enrique Gabriel Vonborstel Álvarez	Almacén Delegacional Puebla	Prolongación 5 de Febrero Ote. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue.		01 222 288 54 27
Lic. Magdalena Leal González	Almacén Delegacional Veracruz Sur	Av. Veracruz 56, C.P. 94730 Río Blanco, Ver.		01 272 72 511 50 01 272 72 559 91
C.P. Ma. Del Carmen Ojeda López	Almacén Delegacional Veracruz Norte	Belisario Domínguez No. 15 Zona Centro, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 Xalapa, Ver.		01 228 8 17 66-62

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EL TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS ALMACENES DELEGACIONALES DE ACUERDO AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO, A MÁS TARDAR 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.

ANEXOS

Anexo Número 6 (Seis)

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.2 INCISOS D), E) y F)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APOYO TECNICO

CONTRATO No. 100083

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000316920-2010

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 1640 DEL 02/06/2010 PARA ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 03/06/2010

Total Comprometido (en pesos): $ 6,171,500.00

Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,171.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,655.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el articulo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Pelle

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) 00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO 005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTOS
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

CONTRATO No. 100083

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"REMISIÓN DE PEDIDO, PROPUESTA ECONÓMICA Y FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ASUNTOS JURIDICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-009-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 51.1 PARA LAS UNIDADES MEDICAS C.A.R.A.S. DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-009-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 51.1 PARA LAS UNIDADES MEDICAS C.A.R.A.S. DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.----------

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.-----

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN ELARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCION I, 28 FRACCIÓN I, 40, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NACIONAL DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MEDIANTE OFICIOS 09-53-84-61-14BO/1048, 1049 Y 1050, DEL DIA 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----------

EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EMITIÓ LOS OFICIOS NÚMEROS 09538461-14B0/1038, 1046 Y 1047 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LOS CUALES SE INVITÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN CANACINTRA. ----------

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2, DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE REALIZA JUNTA DE ACLARACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 1.3 DE LAS BASES QUE RIGEN LA INVITACIÓN DE MÉRITO, SE REALIZÓ EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-009-10, EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2010 A LAS ONCE HORAS.----------

CUARTO.- CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2010, EL ÁREA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 37 DE LA LAASSP, NOTIFICO A LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, QUE EL EVENTO DEL FALLO, SE REALIZARÍA EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06700 LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE PROCEDAN.----------

QUINTO.- CON FECHA SEIS DE JUNIO DE 2010, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVO A CABO EL PRIMER DIFERIMIENTO DE ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE MERITO Y CONFORME AL NUMERAL 1.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO SE LES NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.----------

SEXTO.- CON FECHA OCHO DE JULIO DE 2010, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVO A CABO EL SEGUNDO DIFERIMIENTO DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE MERITO Y CONFORME AL NUMERAL 1.4

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-009-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 51.1 PARA LAS UNIDADES MEDICAS C.A.R.A.S. DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO SE LES NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.----------

---------- DESARROLLO DEL EVENTO ----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.4, DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL C. JOSÉ MANUEL JUÁREZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES. ----------

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS LICITANTES QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. ----------

TERCERO.- EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2010, SE RECIBIERÓN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:----------

	LICITANTE	SOBRES QUE DICEN CONTENER:
1	SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	UN SOBRE QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA
2	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.	UN SOBRE QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA
3	SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO	UN SOBRE QUE DICE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

CUARTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUALITATIVO DE LAS PROPOSICIONES A CONTINUACIÓN SE PLASMA LO SIGUIENTE:----

LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE LA CÉDULA RECIBIDA, SE ADJUNTA AL ACTA.----------

DICHOS RESULTADOS SON EMITIDOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2146, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010, SIGNADO POR EL LIC. MAURO CRUZ CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO, MISMOS QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.----------

ANEXOS

EN EL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO QUE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE, DICHA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA LA EMITE EL RESPONSABLE DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA.----------

TRASLADO DE CONTRATOS

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.----------

VALIDO TECNICO

LICITANTE	PARTIDAS	RESULTADO ADMINISTRATIVO
SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION.
GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION.
SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO	1	CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-009-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 51.1 PARA LAS UNIDADES MEDICAS C.A.R.A.S. DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION, ----------

---------- F A L L O ----------

QUINTO.- SE ADJUDICA *CONTRATO CERRADO*,, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN DE MÉRITO COMO ASÍ LO COTIZÓ, EN LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA QUE SE MENCIONA EN LA PROPIA ACTA, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.----------

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ABAJO MENCIONADA, SE DETERMINO QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL MAS BAJO Y POR ENDE, CONVENIENTE PARA LA ENTIDAD, PROCEDIENDOSE A ADJUDICAR CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO: ----------

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.----------

SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U. SIN IVA	TOTAL
1	511.814.0309.01.01	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO. CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO	3,575	$683.32	$2,442,869.00
			SUBTOTAL		$2,442,869.00
			16% I.V.A.		$390,859.04
			TOTAL		$2,833,728.04

ANEXOS

SE RATIFICA AL LICITANTE GANADOR QUE LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS LUGARES INDICADOS EN LOS ANEXO 4 Y ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA "(CUADRO DE DISTRIBUCIÓN).----------

SEXTO.- CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN EL DESTINO FINAL DE ENTREGA.----------

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, NÚMERO DE PIEZAS, NÚMERO DE SERIE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, MISMA QUE DEBERÁ DE FUNGIR COMO ACUSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CONSIGNANDO FECHA, SELLO DELEGACIONAL, MATRÍCULA, FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE LOS BIENES.----------

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.----------

SEPTIMO: CANJE.- EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA UNIDADES QUE RECIBIÓ LOS BIENES, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN

SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO

MEXICO, D.F. A 29 DE JUNIO DE 2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
Durango 291, 10. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700,
México, D.F.
Teléfono 57-26-17-00, extensión 14847
CONVOCANTE

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-009-10

PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 51.1 PARA LAS UNIDADES MEDICAS C.A.R.A.S. DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

Anexo Número 9 (Nueve)
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN:	B-IMSS-009-10	FECHA:	29 DE JUNIO DE 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)	PEQUEÑA		
DOMICILIO	AV. 5 DE MAYO No. 812 COL. SAN LUIS TLAXIALTEMALCO CP 16610 MEXICO, D.F.		
R.F.C.	GOGS771020MT7		
TELÉFONO Y FAX	0155 58438541		
CORREO ELECTRÓNICO	scggroup@prodigy.net.mx		
PROCEDENCIA	México (nacional)		

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
1	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO.	3,575	$683.32	$2,442,869.00
IMPORTE TOTAL				$2,442,869.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Los precios son más IVA
Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

996

112

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R		PAR PRE	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Anexo Número 15 (Quince).

CONTRATO No. 100083

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

Anexo Número 10 (Diez)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

041